

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10

Negociado 3.º—Orden público

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me comunica haber autorizado al señor Director de la Academia de Ingenieros para que el personal de Alumnos de la misma, pueda practicar ejercicios de foguero y tiro al blanco en el Campo de instrucción, á partir del 18 del actual á la una de la tarde, los días que el tiempo lo permita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 17 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos á Escuelas de 625 pesetas ó menos

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por los concursos de ascenso, traslado y entrada, las siguientes plazas que resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito Universitario, según las relaciones de las respectivas Juntas provinciales:

PROVINCIA	PUEBLO	SUELDO Pesetas
-----------	--------	-------------------

CONCURSO DE ASCENSO

<i>Escuelas elementales de niños</i>		
Ciudad Real.....	Almuradiel (Maestro).....	625
Guadalajara.....	La Yunta, id.....	625
Madrid.....	Galapagar, id.....	625
Toledo.....	Hnecas, id.....	625

<i>Escuelas elementales de niñas</i>		
Ciudad Real.....	Almagro (Auxiliar).....	625
Guadalajara.....	Arbancón (Maestra).....	625
Segovia.....	Chañes, id.....	625
Toledo.....	Lucillos, id.....	625

<i>Escuelas elementales de párvulos</i>		
Cuenca.....	Mota del Cuervo (Auxiliar).....	625
Madrid.....	Celmenar Viejo, id.....	625

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestro.

Niños		
Ciudad Real.....	San Lorenzo (Maestro).....	625
Cuenca.....	Tragaceta, id.....	625
Guadalajara.....	Escariche, id.....	625
Idem.....	Orea, id.....	625
Madrid.....	Collado Mediano, id.....	625
Segovia.....	Santo Tomé del Puerto, id.....	625
Idem.....	Fuenterrebollo, id.....	625
Toledo.....	Villanueva de Bogas, id.....	625

Mixtas		
Guadalajara.....	Pozancos, id.....	500
Segovia.....	Laguna Rodrigo, id.....	500
Idem.....	Pelayos, id.....	500

Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestra.

Niñas		
Ciudad Real.....	Valverde (Maestra).....	625
Idem.....	Malagón (Auxiliar).....	625
Cuenca.....	Boniches (Maestra).....	625
Guadalajara.....	Orea, id.....	625
Idem.....	Pareja, id.....	625
Madrid.....	Corpa, id.....	625
Idem.....	Collado Villalba, id.....	625
Toledo.....	Hnecas, id.....	625

Mixtas

Madrid	El Boalo, id.	550
Toledo	Puerto de San Vicente, id.	550
Ciudad Real	Arenales, id.	500
Cuenca	Portilla, id.	500
Idem	La Cierva, id.	500
Idem	Valtallado de Beteta, id.	500
Guadalajara	Mazarete, id.	500
Idem	Malacuera, id.	500
Idem	Canales de Molina, id.	500
Idem	La Loma, id.	500
Idem	Sotoca, id.	500
Idem	Majaelrayo, id.	500
Idem	Paredes de Sigüenza, id.	500
Madrid	Mangirón, id.	500
Idem	Navalafuente, id.	500
Segovia	Balisa, id.	500
Idem	Torredondo, id.	500

CONCURSO DE ENTRADA

Escuelas elementales que deben proveerse en Maestro

Mixtas

Segovia	Torrecaballeros (Maestro)	525
---------	---------------------------	-----

Niños

Ciudad Real	Poblete, id.	500
-------------	--------------	-----

Mixtas

Guadalajara	Almirnete, id.	500
Idem	Horna, id.	500
Idem	Olmeda de Cobeta, id.	500
Madrid	La Cereda, id.	500
Toledo	Marrupe, id.	500

Escuelas elementales y de asistencia mixta que deben proveerse en Maestra

Cuenca	Villarejo la Peñuela (Maestra)	500
Idem	Cañaveruelas, id.	500
Guadalajara	Las Cabezas, id.	500
Idem	Laranueva, id.	500
Idem	Huérmece, id.	500
Idem	Santamera, id.	500
Idem	Bochones, id.	500
Madrid	Bersoza, id.	500
Segovia	Perogordo, id.	500
Idem	Aldealázaro, id.	500
Idem	Carabias, id.	500

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de Traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificación de tres médicos que han recuperado por completo la aptitud.

Para ser admitido al concurso de Entrada es necesario ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las que se presenten, deberán serlo en el Negociado de Primera Enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después las instancias y documentos

que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo referido.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, el de Ascenso y el de Traslado, deberán solicitarlo en instancias por separado para cada uno, pudiendo acompañar una sola documentación; pero en este caso deberán así consignarlo en la instancia á que no la unan.

No se tomarán en cuenta para el concurso los expedientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Rectorado y que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 28, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de Abril último, cumpliendo cuanto en ellos se establece, en evitación de los perjuicios que se les sigan de no efectuarlo.

Las condiciones de adjudicación de plazas en estos concursos son las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Real decreto para los de Entrada, Ascenso y Traslado, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento
Madrid, 5 de Octubre de 1910. — El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 11 de Octubre).

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Octubre del año 1910

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 30 de Septbre.	Obligaciones que se calculan para Octubre
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....	»	103 32
{ Sección de Instrucción pública.	10.625 »	1.603 71
2.º { Instituto y Escuelas Normales	5 044 18	5.020 41
{ Bibliotecas.....	266 66	133 33
Gastos del Correccional y estancias de penados.....		
3.º Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	3.911 24	1.690 »
{ Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	687 »	687 »
{ Reparación del edificio destinado á Correccional.....	»	485 »
{ Estancias de dementes.....	16.215 30	5.000 »
{ Hospital provincial.....	25.062 01	5.126 58
4.º Casa de Expósitos.....	9.779 78	8.033 60
{ Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos....	»	1.510 »
{ Suscripciones obligatorias... ..	»	210 »
5.º { Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial....	»	» »
{ Anualidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....	»	»
6.º { Intereses de demora por servicios confratados.....	108.704 20	»
{ Quintas.....	1.335	2.323 35
{ Elecciones.....	»	217 »
{ Personal de Secretaria y Porteros.....	»	2 166 66
{ Id. de la Contaduría.....	»	750 »
7.º { Id. de la Depositaria y Archivo	»	497 17
{ Id. de la Sección de Cuentas .	»	708 33
{ Id. de Obras públicas .	»	801 25
{ Id. de las Comisiones especiales	»	287 50
{ Pensiones.....	»	367 75
8.º Calamidades.....	850	708 30

9.º Imprevistos obligatorios..... 1.501 50

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º	Carreteras y caminos vecinales	»	»
	Puentes.....	»	»
	Conservación de fincas y puentes provinciales.....	»	»
2.º	Samínistros de bagajes.....	2.250	750 »
	Gastos de representación al señor Presidente	1.250	208 33
3.º	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	2.345	600 »
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....		250 »
	Material de la Presidencia y Comisión.....		750 »
	Id. de la Secretaría y Depositaria.....		»
4.º	Id. de la Contaduría.....		»
	Id. de la Sección de Cuentas..		»
	Id. de Obras públicas.....		»
	Id. de Comisiones especiales..		»

Gastos voluntarios

2.º	Otros gastos de interés provincial.....	3.775	1.730
3.º	Imprevistos voluntarios....	100	»

Resultas

5.º	Resultas de ejercicio anterior	7.286 88	»
	Idem de los años anteriores..	433.472 10	»

Totales..... 632.959 30 44.169 99

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 30 de Septbre de 1910 632.959 30
Id. las que se calculan para Octubre de 1910.. 44.169 99

Total 677 129 29

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos setenta y siete mil ciento veintinueve pesetas veintinueve céntimos.

Guadalajara 3 de Octubre de 1910.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 14 de Octubre de 1910.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente accidental, Venancio Cuevas.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

AYUNTAMIENTOS

SACEDON

Formado el presupuesto de gastos y de ingresos carcelarios de este partido judicial para el próximo año de 1911, he acordado señalar el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, para que pueda ser discutido y censurado por la Junta de representantes que designen los Ayuntamientos del mismo, de conformidad con lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

También será sometido en el mismo día á la discusión y votación de dicha Junta, el presupuesto y repartimiento extraordinario que se ha formado para satisfacer el importe de los socorros anticipados por la Depositaria de fondos carcelarios de Guadalajara á los nueve presos de Millana que se hallan en la Prisión preventiva de dicha capital á disposición de la Autoridad militar.

Si en esta primera reunión, por falta de número, no pudiera tomarse acuerdo, tendrá lugar otra segunda el día 31 del mismo mes y hora indicada, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

EL CASAR DE TALAMANCA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, ha acordado el arriendo anual á venta libre de las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial, excepto el ramo de granos y sus harinas, aceites de todas clases y sal común, para cubrir el cupo correspondiente á este pueblo en el año 1911.

La primera subasta se celebrará á los diez días siguientes de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial. Si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda á los diez días de la primera, á la misma hora y sitio indicado para la anterior, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Casar de Talamanca 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Victor Garcia.

CASASANA

Para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio y año próximo de 1911, se celebrará la primera subasta el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de ciento doce pesetas cincuenta céntimos y pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; la subasta será presidida por el Sr. Alcalde, Concejales y Secretario, siendo requisito indispensable de todo licitador, constituir previamente en depósito el 5 por 100 del tipo señalado; y si en dicha subasta no se presentara licitador alguno, se celebrará una segunda el día 9 del próximo mes de Noviembre y hora indicada, bajo igual presidencia y sitio señalado, con igual tipo y condiciones que para la primera.

Casasana 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Marcelino Terraseca.—P. S. M.—Salvador Sierra, Secretario.

YELAMOS DE ARRIBA

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año de 1911, tendrá lugar la primera subasta el día 3 del próximo mes de Noviembre, hora de las diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y si resultase negativa, se celebrará segunda el día 13 de dicho mes á igual hora é indicado sitio, y si estas fueren desiertas por falta de licitadores, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes y sal, cuyas subastas tendrán lugar en los días 16 y 24 del citado mes, y como última el 2 de Diciembre siguiente, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yélamos de Arriba 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Perez.

VILLANUEVA DE ALCORON

Se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia de esta villa, su dotación consiste en 200 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal. El agraciado puede contratar con los vecinos, que son unos 140 pudientes, en ajustes particulares y que acostumbran á pagar por toda clase de asistencia tres almudes de trigo, si reside en la localidad.

El que se interese presentará las solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días.

Villanueva de Alcorón 10 de Octubre de 1910.
—El Alcalde, Bruno Sastre.

LUZON

Por el vecino de esta villa, Ventura Novella, se me da parte que de la feria de Sigüenza y de la Estación férrea, se le escapó una vaca pelo negro, de tres años de edad, alzada regular, resultando de las averiguaciones practicadas, que dicha vaca se internó en los montes de Palazuelos y Carabias, y por si sale de dichos montes y pueden encerrarla, se suplica á la persona que lo haga, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño y pase á recogerla.

Luzon 9 de Octubre de 1910.—El Teniente Alcalde, Cipriano Aguirre.

En el día de la fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino del Barrio de Ciruelos, Lorenzo Sanz Ayuso, manifestando que el día 10 del mismo se le extravió una vaca de alzada regular, pelo negro, en el lomo tiene una lista parda, de unos 5 años de edad, bien corneada, es sillada y lleva un cencerro grande, cuya vaca había comprado en la feria de Sigüenza, ignorando el pueblo del dueño á quien se la compró.

Por lo que suplico á la persona en cuyo poder se encuentre dicha res, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño y pase á recogerla.

Luzon 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde.—
P. O.—Francisco Garcia.

VIANA DE JADRAQUE

Para cubrir el déficit de 1.003 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo de 4.700 unidades de 100 kilogramos, á 10 céntimos la unidad, hacen 470 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro id. de 1.530 idem, á 10 céntimos los 100 kilos, suman 153 ptas.

Patatas: otro idem de 38.000 kilogramos, á una peseta los 100 kilos, hacen 380 ptas.

Total, 1.003 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Viana de Jadraque 12 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Alonso.

TARACENA

Para cubrir el déficit de 2.245'59 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 800.000 kilogramos, á 20 céntimos los 100 kilos, suman 1.600 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro id. de

322.795 id., á 20 céntimos los 100 kilos, importan 645'59 ptas.

Total, 2.245'59 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Taracena 12 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Casto Centenera.

ARANZUEQUE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación consiste en 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el día 15 de Noviembre próximo, al Alcalde que suscribe.

Aranzueque 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Antonio L. y Lopez.

DURON

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, por dimisión del que la ha desempeñado bastantes años; su dotación es la de 365 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se hallen adornados de los requisitos que son necesarios para tal desempeño, presentarán sus instancias en debida forma á este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días; pasados los cuales se proveerá.

Durón 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Julián Rebollo.

HONTOVA

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Escopete, con el sueldo anual de 2.750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; advirtiendo que esta cantidad es de titular é iguales de los vecinos de los dos pueblos; la distancia que dista de la matriz al anejo es de unos cuatro á cinco kilómetros.

Los que se hallen en posesión de los documentos exigidos por la Ley y deseen solicitar dicha plaza, pueden hacerlo hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero, dirigiendo las solicitudes á la Alcaldía de esta de la fecha.

Hontova 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde Luis Lopez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

AGUILAR (Córdoba)

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lafuente Ubeda, natural de Riva de Santiuste, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión escribiente, de 19 años, domiciliado últimamente en Imón, de la misma provincia, á fin de que dentro del término de días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser reducido á prisión por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aguilar 11 de Octubre de 1910.—El Juez de instrucción.